



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DECRETO

Vista la propuesta de iniciación de expediente para el otorgamiento de subvenciones a la creación de escuelas deportivas para la temporada 2023-2024, de fecha de 02 de febrero de 2024 suscrita por el Concejal de Deportes.

Visto lo establecido por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza, aprobada por acuerdo plenario el día 18 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº45, de 14 de abril de 2021.

Visto la existencia de crédito adecuado RC número **2/2024000000282** y suficiente de la Aplicación Presupuestaria 341 48900 del presupuesto 2024.

Visto que el objeto de la citada convocatoria es ayudar a sufragar los gastos de organización de las Escuelas Deportivas de Iniciación, del municipio de Yaiza, para el curso o temporada 2023-2024.

Considerando de interés general la iniciación del correspondiente expediente, para alcanzar la efectividad de las subvenciones citadas, pretendiendo este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes, convocar las Subvenciones deportivas de concurrencia competitiva 2023/2024, destinadas a:

ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL, TEMPORADA 2023/24, por un importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48900, del presupuesto del ejercicio 2024.

Considerando lo establecido por el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, según el cual, la iniciación de oficio del expediente de subvenciones se realizara mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1975 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE YAIZA, TEMPORADA 2023/24, por un importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €).

SEGUNDO.- PUBLICAR en el Tablón edictal, En el B. O. P. de la Provincia, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia para la presentación de solicitudes.

Así lo ordena y firma el Alcalde de este municipio D. Oscar Manuel Noda González, ante mí, la secretaria Accidental Doña Nereida De Ganzo Eugenio que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

